

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA DARÍO DE BEDOUT</p> <p><i>“Descubrir talentos para alcanzar los sueños”</i></p> <p>NIT:811043134-5 DANE:105266000312</p> <p>RESOLUCION JORNADA UNICA 9459 diciembre 3 de 2020</p>	1
	ACUERDOS	

**Acuerdo N° 006
(agosto 2 de 2023)**

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES 2024

Por medio del cual se realizan ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, “SIEE”, de la INSTITUCION EDUCATIVA DARÍO DE BEDOUT del Municipio de Envigado.

El Consejo Directivo de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DARÍO DE BEDOUT, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 1075 DE 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes.

Que el Sistema Institucional de Evaluación vigente, se ajusta a los lineamientos orientados desde el Ministerio de Educación Nacional

Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción, se realizan los ajustes al sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Que la evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante,

Que la evaluación se constituye en un indicador que posibilita determinar la efectividad y el grado de avance de los procesos de enseñanza, aprendizaje y formación de los estudiantes, a la vez que le permite al docente valorar su propia labor y reflexionar en torno a ella para reorientarla y corregirla, de manera que contribuya, significativamente, a mejorar los procesos de enseñanza en el aula para promover un mejor aprendizaje.

ACUERDA:

CAPÍTULO UNO

ARTÍCULO UNO: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

CONCEPCIÓN ANTROPOLÓGICA.

La Institución Educativa Darío de Bedout fundamenta su labor en una concepción Social Humanista de la persona como ser racional, en proceso de desarrollo, quien con todas sus potencialidades puede proyectarse en las diferentes dimensiones del ser humano con un modelo pedagógico Desarrollista Humanista

Su finalidad entonces, será impartir una formación integral que promueva todas las dimensiones del estudiante mediante el acceso al conocimiento y al desarrollo de la autonomía, para la toma de decisiones responsables en lo personal y en lo social.

VALORES INSTITUCIONALES

Entre las definiciones claves, hemos hecho énfasis en los valores o principios enunciados que describen los comportamientos esperados de cada coequipero en el desarrollo de las actividades, tanto dentro como fuera de la Institución ...

Los valores Institucionales priorizados son:

El Respeto

Se entiende desde tres manifestaciones fundamentales:

Respeto por sí mismo: Valoración que se hace de sí mismo, autocuidado y amor propio.

Respeto por los demás: Reconocimiento del otro como valioso, aceptando su diferencia, incluyendo el principio de alteridad y la riqueza de la diversidad.

Respeto por el entorno y el medio ambiente: Compromiso personal e institucional por el cuidado, protección y mitigación de los daños ocasionados o los entornos que nos acogen, así como al medio ambiente.

La Autonomía

Entendida como la capacidad que cada persona tiene para:

- Hacer sus propias elecciones, asumiendo con responsabilidad los deberes y derechos.
- Resolver problemas sociales y morales.
- Ser independientes y contribuir en la colectividad con la excelencia académica y con el cuidado del entorno.
- Debe entenderse en sentido positivo y motivante seductor.

La Creatividad

Pensamiento original, divergente y crítico que motiva la imaginación constructiva, que busca generar nuevas ideas y producir soluciones a los retos que se presentan.

La Alegría

Se entenderá como la satisfacción, el placer, la plenitud que se experimenta dentro de los procesos educativos que genera bienestar, júbilo y buen estado de ánimo en los miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO DOS

LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

ARTÍCULO DOS: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

Evaluar es valorar o medir en alguna forma el grado de dominio que un estudiante tenga sobre un tema específico y la interiorización de las normas establecidas por la sociedad en la que se desenvuelve y, en particular, las dispuestas por la institución, para así determinar su promoción o no al siguiente nivel del proceso. En caso de que los resultados no sean óptimos, incluye la aplicación de estrategias adecuadas que permitan la consecución de las metas previstas.

La evaluación de los estudiantes en la institución educativa Darío de Bedout, en todo momento se realizará para evaluar por competencias: La **Evaluación de Competencias** valora la interacción de disposiciones, valores, actitudes, motivaciones, intereses, rasgos de personalidad, conocimientos y habilidades, interiorizados en cada persona", que le permiten abordar y solucionar situaciones concretas. El

proceso evaluativo está conformado por TRES (3) componentes y cada uno tiene asignado un porcentaje como se describe a continuación:

La AUTOEVALUACIÓN con una asignación del 5% de la valoración del periodo

La HETEROEVALUACION o seguimiento con una asignación del 75% de la valoración del periodo y la cual está conformada por el número de actividades a evaluar por el docente.

La EVALUACIÓN DE PERIODO con una asignación del 20% de la valoración, se aplicará una por periodo en las semanas 11 y 12, siguiendo las directrices para este fin, serán tipo ICFES.

Para el cumplimiento de la evaluación integral, los docentes de la institución deben garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar: indicadores, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquema de la autoevaluación y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de evaluación.

- Sensibilizar al estudiante e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.

- Otorgar el tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.

- Realizar el análisis del resultado de la autoevaluación para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo. Los formatos utilizados para estos mecanismos serán facilitados por el docente a través de la herramienta tecnológicas que esté empleando para la comunicación y actividad pedagógica con los estudiantes.

ARTÍCULO TRES: DEFINICIÓN DE AUTOEVALUACIÓN

Autoevaluación, es la que realiza el mismo estudiante en procura del desarrollo de la autonomía y de la toma de conciencia de sus avances en el desarrollo cognitivo, personal y social, período a período. La cual se delimita bajo los siguientes parámetros:

PARÁGRAFO PRIMERO: La autoevaluación tendrá un valor del 5% en cada periodo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para primaria y secundaria se realizará una autoevaluación por asignatura y por período, para la cual se deben utilizar los formatos para cada asignatura definidos por la institución

PARÁGRAFO TERCERO: Para el nivel Preescolar se realizarán dos autoevaluaciones una al terminar cada semestre, con dialogo dirigido sobre las fortalezas y debilidades de los procesos de aprendizaje de los niños y niñas del grado transición.

ARTÍCULO CUARTO: DEFINICIÓN DE HETEROEVALUACIÓN

Entiéndase por **heteroevaluación**, la que hace el docente respectivo de la asignatura, basándose en las competencias a desarrollar y los seguimientos realizados en el periodo. Está fundamentada en el desarrollo cognitivo, personal y social del estudiante. En todo momento se evaluará por competencias.

Son ejemplos de conjunto de técnicas para la heteroevaluación: Guías, participación en clase, evaluación de periodo, exposiciones, trabajos por equipos, tareas y consultas, trabajos individuales, presentaciones virtuales, trabajos enviados por e-mail, registros de clase, pruebas orales y/o escritas; realización y desarrollo de proyectos, experimentos y demostraciones; producción de escritos; investigaciones; debates; revisión, análisis y discusión de documentos; elaboración de portafolios o carpetas de evidencias, argumentaciones, web lesson, blogs, participación en actividades extra clase que fortalezcan el desarrollo integral del estudiante y que ayuden a mejorar el nivel académico de la institución (PREICFES, simulacros de pruebas externas, proyecto institucional de lectura, resultados oficiales de pruebas Saber 3º, 5º, 9º, 11º, admisión a universidades PUBLICAS entre otras.

PARÁGRAFO: En todas las asignaturas se realizará una evaluación de período, que tendrá un valor del 20%; elaborada por cada docente del área con las instrucciones dadas desde coordinación y validadas por los jefes de área, en fecha fijada en el cronograma operacional de la institución. Las evaluaciones de período son documentos elaborados por el docente, permitiéndole a él y al estudiante, identificar puntos fuertes y débiles en el desarrollo de sus competencias para la vida y el alcance en los núcleos temáticos. La evaluación de periodo contiene los temas

desarrollados en el periodo académico utilizando diferentes tipos de preguntas logrando identificar aquellos en los que presenta mejor manejo o mayor dificultad.

ARTÍCULO CINCO: LA EVALUACION EXTERNA

La evaluación institucional considerará los resultados de las pruebas externas nacionales e internacionales como: PREICFES, ICFES, SABER, PISSA, para implementar acciones que propendan por la mejora continua de estos resultados. Entre las acciones que la Institución podría implementar tenemos:

Realización de simulacros.

Capacitaciones a grupos específicos.

Capacitación a docentes.

Inscripción de estudiantes para participar en diferentes eventos académicos, olimpiadas, concursos, entre otros.

ARTÍCULO SEIS: ESTIMULOS ESPECIALES EN LA EVALUACIÓN

Los estudiantes que obtengan un rendimiento superior o muy superior (o su equivalente) en los simulacros preicfes, se validarán en los procesos de las respectivas asignaturas así, una nota en el seguimiento (75%) de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje obtenido en el simulacro	Nota valorativa
60 – 70	3.5
71- 80	4.0
81 - 90	4.5
91 - 100	5.0

AREAS QUE EVALUA EL ICFES Y asignaturas donde se hace el reconocimiento:

Lectura Crítica	Lengua castellana
matemática	Matemáticas- física
Sociales y ciudadanas	Sociales- artística- ed. Física- filosofía- ed. Religiosa y ética.
Ciencias naturales	Biología- química- tecnología.
inglés	ingles

Parágrafo: en los meses de julio a agosto, se llevará a cabo una intensificación de las áreas que evalúa el ICFES y para tal fin, desde coordinación se organizará un horario especial para todos los docentes.

A los estudiantes que representen al colegio en olimpiadas o pruebas externas de cualquier tipo, se les reconocerá una unidad en la evaluación global, en las áreas afines, del periodo correspondiente, independientemente del resultado que obtenga.

Si la actividad de participación preparación para las pruebas saber 11º (PREICFES), se realiza en jornada contraria, a los estudiantes que participen responsablemente les asignará una nota de 5.0 (cinco cero) equivalente al 10% de la HETEROEVALUACIÓN en las áreas evaluadas por el ICFES.

A los estudiantes que sean admitidos a uno de los programas de pregrado ofrecidos por las universidades estatales (Universidad De Antioquia y Universidad Nacional), se les asignará una nota de 5.0 (cinco cero) equivalente al 10% de la HETEROEVALUACIÓN.

Cuando un estudiante de grado 11º, haya reprobado algunas de las áreas evaluadas por el ICFES, estas serán convalidadas, con una nota de tres (3.0) siempre y cuando los resultados en la evaluación ICFES, se encuentren en el nivel de desempeño significativamente superior y/o alto.

CAPÍTULO TRES

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PROCESOS DE VALORACIÓN

ARTÍCULO SIETE: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación en La Institución Educativa Darío de Bedout, son:

La aplicación de los Estándares Nacionales Básicos de Competencias diseñados por el MEN para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las asignaturas.

Los desempeños se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.

La consolidación de Indicadores de desempeño elaborados por la institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia para conocer el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.

Cada docente debe especificar qué criterios evaluativos tendrá de su área/asignatura, indicando los instrumentos de evaluación que empleará en cada periodo y que están descritos en la malla curricular del respectivo plan de área.

Las actividades de mejora se realizarán durante todo el periodo académico.

Sobre Educación Preescolar, es decir que no reprueban el grado. La evaluación del Nivel Preescolar está orientada por el Decreto 2247 del 11 de septiembre del 1997 que en su artículo 10 hace alusión a los procesos : “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresan en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”

En el artículo 14 del mismo decreto se hace claridad al concepto de evaluación: “La evaluación en el nivel preescolar es proceso integral, sistemático, permanente, participativo, cualitativo y que tiene como propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances

- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.”

En el grado Transición del nivel preescolar la evaluación finalmente se registra en informes descriptivos cualitativos que se redactan por dimensiones del desarrollo según los indicadores de desempeño de cada periodo académico; se expresan en términos de desempeños alcanzados y en proceso de desarrollo. Al final de los mismos, se escriben observaciones de acuerdo al proceso de cada estudiante, teniendo en cuenta los estímulos y las recomendaciones.

Se aclara que en este nivel educativo no hay valoraciones cuantitativas o escalas numéricas para el proceso evaluativo de los niños y las niñas en su primera infancia. Igualmente el grado cero o de transición no es prerrequisito para el inicio del nivel educativo de básica primaria; el artículo 6 del mismo decreto así lo estipula: “ Las instituciones educativas, estatales y privadas, podrán admitir, en el grado de la educación básica correspondiente, a los educandos de seis (6) años o más que no hayan cursado el Grado de Transición, de acuerdo con su desarrollo y con los logros que hubiese alcanzado, según lo establecido en el proyecto educativo institucional.”

En el documento 25 Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación integral (Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral del MEN Referentes Técnicos 2014) Plantea el sentido del seguimiento al proceso de educación integral “ Al ser un proceso de carácter cualitativo, se constituye en un conjunto de acciones intencionadas, continuas y sistemáticas que se centra en las experiencias y en los procesos más que en los resultados, por lo cual responde a principios de flexibilidad, integralidad y participación”

En los referentes técnicos y bases curriculares para la educación inicial en el marco de la atención integral del 2017 se reitera la importancia del seguimiento al desarrollo de los niños y las niñas como una oportunidad para reconocer su individualidad, sus fortalezas y las características que les hacen únicos. Toda observación en la educación inicial tiene como principio el reconocimiento de lo que los niños y las niñas saben hacer a partir de los modos particulares de comunicarse, de evidenciar sus conocimientos, interés y compromiso frente a situaciones específicas (Cast, 2011).

ARTÍCULO OCHO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se define la Promoción como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias básicas para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

Los criterios de promoción son Indicadores de desempeño incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante en sus dimensiones social, personal y cognitiva, y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito, en el siguiente grado.

Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las asignaturas del Plan de Estudios, para el caso, notas iguales o superiores a 3.0.

Cada docente establecerá contacto con los estudiantes y mantendrá informado sobre las clases y actividades a desarrollar durante la semana.

Para promocionar un estudiante de 11º, además de haber cumplido con el requisito establecido, en los numerales anteriores, debe haber presentado la prueba ICSES (Ley 1324 de 2009), haber realizado las 80 horas de servicio social del estudiantado (Artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994 y los artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996), cumplir con 50 horas de Constitución Política de Colombia según Ley 107 de enero de 1994, y estar a paz y salvo con los requisitos institucionales.

Se pierde el privilegio de ser Proclamado bachiller en ceremonia pública si en el grado once es sancionado por situaciones tipo III descritas en el manual de Convivencia.

Con el fin de dar validez al proceso evaluativo durante todo el período académico una semana después de finalizar los periodos académicos, se realiza la Comisión de Evaluación y Promoción con el fin de analizar los resultados académicos de los estudiantes. Los periodos tendrán los siguientes porcentajes

Período I:	33%
Período II:	34%
Período III:	33%

COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

Las Comisiones de Evaluación y Promoción se dan como una instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

Analizar y proponer estrategias y actividades para los procesos de evaluación en el aula.

Recomendar las estrategias evaluativas apropiadas para superar los estándares, competencias, objetivos y desempeños no alcanzados.

Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en asignaturas o grados donde sea persistente el rendimiento bajo o la no promoción, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, acciones concretas, que sirvan como correctivos para superar las deficiencias.

Realizar un seguimiento, período a período, de las áreas con mayor porcentaje de desempeño bajo y solicitar al docente respectivo informes sobre los motivos de este hecho y un plan de mejora para potenciar el desempeño en el período inmediatamente siguiente.

Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes con rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, o para la promoción ordinaria de estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad.

Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia y/o acudientes o docentes, que consideren se haya vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el SIEE, definido en el presente Acuerdo.

Convocar reuniones generales de docentes o por áreas o por grupos o grados, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.

La comisión de Evaluación y Promoción estará integrada por:

- El rector o rectora de la Institución quien preside la reunión
- Coordinador académico.
- Los docentes directores de grupo
- El representante de cada grupo.
- El orientador escolar.
- Un padre de los estudiantes del grado de la Comisión de evaluación y Promoción

Nota Aclaratoria: En el segundo período la comisión se realizará con todos los docentes de cada grado.

Cada Comisión elabora el acta teniendo en cuenta los parámetros institucionales: Los estudiantes con resultados en desempeño Básico, Alto y superior en todas las asignaturas.

Estudiantes con desempeño bajo en más de tres asignaturas

Asignatura con mayor número de estudiantes en desempeño bajo

Recomendaciones para docentes cuyo resultado de asignatura tenga un porcentaje alto de estudiantes en desempeño bajo.

ARTÍCULO NUEVE: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Se define la NO Promoción, como la no continuidad al grado siguiente, cuando un estudiante posee falencias en su fase de formación, de acuerdo con los criterios de desempeño y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo y puede darse en todos los grados de formación.

No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga un desempeño bajo en una o más áreas, incluyendo las actividades de la semana de mejora (semana 40)

ARTÍCULO DIEZ: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTAN INCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

Los estudiantes que presentan discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, tienen derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los ajustes razonables que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y participación social se desarrollen plenamente.

“Se reconoce al estudiante en situación de discapacidad como aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, teniendo en cuenta la existencia de barrera físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales”. (Decreto 366 de 2009).

Es importante resaltar que el proceso educativo para los estudiantes que presentan discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales, busca principalmente potenciar sus fortalezas y mejorar sus procesos con el fin de elevar la inclusión social y educativa de éste en su medio circundante. A éste nivel la Institución Educativa plantea una ruta de atención diferencial que sugiere las siguientes acciones:

Realizar evaluación por el equipo de apoyo psicopedagógico o el área de psicología para determinar las características, fortalezas y oportunidades de mejoramiento de los estudiantes que presentan discapacidad, capacidades y talentos excepcionales. Determinar el tipo de apoyo que el estudiante requiere de acuerdo a sus fortalezas y oportunidades de mejoramiento en sus dimensiones social, personal y cognitiva.

Si la institución cuenta con una persona delegada para liderar los procesos, ésta se encargaría de fijar las metas a alcanzar durante el año escolar con cada uno de los estudiantes que presentan discapacidad, capacidades y talentos excepcionales. En caso de no contar con esa persona, el docente titular de grado está en la capacidad de realizar una evaluación informal para determinar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento del estudiante y así determinar las metas académicas y sociales para el año lectivo.

Los docentes realizarán flexibilización curricular para evaluar a estos estudiantes, según las metas trazadas anteriormente. Teniendo además en cuenta lo contemplado en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN UNA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, CAPACIDAD O TALENTO EXCEPCIONAL

- Mantener una comunicación constante con los directivos de la Institución Educativa, docentes y equipo de apoyo que acompaña el proceso pedagógico de los estudiantes.
- Presentar a la Institución Educativa y al equipo de apoyo el soporte clínico que sustenta la condición diagnóstica del estudiante.
- Ser coparticipes de los tratamientos farmacológicos establecidos por los especialistas. (Las familias no deben suspender la administración del medicamento al estudiante, sin la autorización del especialista).
- Implementar desde los contextos de vida en familia las recomendaciones brindadas por el equipo de apoyo.
- Asistir oportunamente a los llamados del equipo de apoyo y aportar información frente a las características del entorno familiar del estudiante.
- Iniciar y finalizar los trámites que se requieran para lograr claridades frente a la condición diagnóstica del estudiante.
- Generar desde los contextos de vida en familia el manejo de hábitos de estudio que posibiliten el logro de la autonomía en los estudiantes que presentan una condición de discapacidad, capacidad y talento excepcional.
- Implementar pautas de crianza que faciliten el logro de la autonomía en los estudiantes.
- Acompañar en determinados momentos a los estudiantes desde la práctica pedagógica, si el caso lo amerita (recomendación del equipo de apoyo).
- Monitorear la realización de los talleres personalizados que deben realizar los estudiantes desde el contexto de vida en familia.

COMPROMISOS DE LOS DOCENTES FRENTE A LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA QUE SE ADELANTAN CON LOS ESTUDIANTES

- Manejar desde las prácticas de aula un lenguaje que convoque al respeto de la diversidad y al encuentro armónico entre los estudiantes.
 - Reconocer las fortalezas y oportunidades de mejoramiento de todos los estudiantes, incluyendo a los que presentan una condición de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales.
 - Diligenciar las remisiones de manera virtual y según indicaciones del docente orientador y del equipo psicopedagógico vigente, que dan cuenta de las características, fortalezas y oportunidades de mejoramiento de los estudiantes en cada una de las dimensiones del desarrollo, teniendo en cuenta que, a partir de este soporte, el equipo de apoyo toma la decisión de iniciar evaluaciones psicopedagógicas o si el caso lo amerita, se harán contra remisiones para iniciar evaluaciones de corte clínico.
 - Implementar desde las prácticas pedagógicas acciones de flexibilización que permitan dar respuestas frente a las necesidades comunes y específicas de todos los estudiantes incluyendo a los que presentan una condición de discapacidad, capacidad o talento excepcional.
 - Aplicar evaluaciones diferenciales y congruentes con los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes que presentan una condición diagnóstica.
- Algunas de las recomendaciones que se sugieren para flexibilizar la evaluación son:

Ajustar las evaluaciones a los tiempos de ejecución y ritmo de aprendizaje de cada estudiante.

Adapte las evaluaciones realizadas al grupo en general, minimizando las preguntas a los aspectos básicos que desea evaluar según los objetivos planteados para el estudiante que requiera dicha adaptación.

Dividir la prueba evaluativa de acuerdo a los niveles atencionales.

Posibilitar pausas activas durante el desarrollo de la prueba evaluativa.

Dar tiempo adicional prudencial para la realización de la prueba.

Programar sólo una prueba al día.

Permitir a los estudiantes que no han accedido al código lecto- escrito tener los apoyos para resolver la prueba.

Utilizar órdenes claras, concisas y cortas en las instrucciones, tanto por vía visual como por vía auditiva.

Realizar pruebas de repaso y/o simulacros para aumentar la confianza del estudiante ante la prueba.

-Aplicar desde los contextos las recomendaciones que plantea el equipo de apoyo psicopedagógicos en aras de lograr la atención diferencial e incluyente de los estudiantes.

-Propiciar espacios de encuentro con los profesionales del equipo de apoyo para definir las estrategias de atención diferencial.

-Dosificar las tareas escolares con el fin de ser congruentes con las características, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.

-Plantear tiempos de espera desde las prácticas pedagógicas con el fin de facilitar los procesos de aprendizaje de los estudiantes que presentan una condición de discapacidad, capacidad y/o talento excepcional.

-Mantener canales comunicativos permanentes con los padres de familia en aras de monitorear los procesos académicos y personales de los estudiantes.

COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES FRENTE A LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

-Asumir con responsabilidad su condición diagnóstica, sus fortalezas y oportunidades de mejoramiento.

-Ser coparticipes de los procesos de acompañamiento pedagógico, asumiendo compromisos personales frente al proceso de inclusión.

-Asumir con autonomía y responsabilidad el tratamiento farmacológico.

-Manejar hábitos de estudio que les posibiliten el logros de competencias cognitivas, comunicativas y emocionales.

-Ser coparticipes de la puesta en marcha de una cultura institucional trascendida por valores que promuevan la convivencia y el encuentro armónico entre los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO ONCE: REGISTRO DE LAS ADAPTACIONES Y FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR

El Registro de seguimiento y flexibilización curricular para estudiantes que presentan discapacidad, capacidades y talentos excepcionales, debe contemplar:

Las adecuaciones y flexibilización curricular que se llevarán a cabo con los estudiantes que presentan discapacidad, capacidades y talentos excepcionales. Estas deberán ser consignadas en un documento que contemple los siguientes datos: nombre del estudiante, grado, edad, diagnóstico psicopedagógico, diagnóstico clínico si lo tiene, fortalezas y oportunidades de mejoramiento en las dimensiones social, personal, cognitiva y comunicativa, área o asignatura en la que se realizará la flexibilización, definición de los indicadores de desempeño, definición de las estrategias de evaluación.

En la institución educativa se cuenta con una malla curricular, en la cual están consignados los indicadores de desempeño de cada área desde el grado 1° hasta el grado 11°. De acuerdo con ello, los docentes deben ser flexibles con los estudiantes que presentan diferentes ritmos y estilos de aprendizaje logrando así una plena satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad educativa.

ARTÍCULO DOCE: CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTAN DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/ O TALENTOS EXCEPCIONALES

Cantidad de repitencia del grado escolar, analizando con personal idóneo la pertinencia de promoción o no promoción del estudiante, aún si no ha cumplido con las metas establecidas, estas orientaciones las debe liderar el comité de inclusión de la Institución Educativa; conformado después de que la administración Municipal nombre los profesionales de apoyo.

Con los estudiantes que presentan capacidades o talento excepcionales, el Consejo Académico deberá analizar y garantizar la promoción anticipada, con previo estudio psicológico y académico, y teniendo en cuenta los parámetros de la promoción anticipada del artículo catorce de este acuerdo.

ARTÍCULO TRECE: CRITERIOS DE LA NO PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

No se promueven:

Aquellos estudiantes que no alcanzan los indicadores de desempeño que se establecieron teniendo en cuenta su condición de discapacidad y que continúan presentando dificultades para acceder a las metas trazadas específicamente para él, en el año lectivo.

Cuando la permanencia en el mismo grado, derive beneficios para sus habilidades sociales y adquisición de metas académicas en el año lectivo.

ARTÍCULO CATORCE: DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.7. “Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento Alto en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La

decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar, en la hoja de vida. Será legalizada a través de Resolución Rectoral. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.” (subrayas fuera del texto)

Es de anotar, que cualquier estudiante, repitente o no, puede ser objeto de la promoción anticipada.

ARTÍCULO QUINCE: PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. El acudiente o el padre de familia debe entregar carta dirigida a coordinación o al consejo académico solicitando la promoción anticipada. Debe ser en original y copia e indicar grado actual y grado al cual desea ser promovido. Este proceso se realiza hasta la semana No. 10 del primer período

El estudiante que accede al beneficio de promoción anticipada, en la semana No. 12 del primer período deberá obtener resultados parciales iguales o superiores a 4.0 en todas las asignaturas.

Cumplidos los requisitos anteriores, el Consejo Académico elaborará un acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el acuerdo respectivo que legalice dicha situación. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

ARTÍCULO DIECISEIS: CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Que el estudiante tenga un rendimiento alto, con un promedio de 4.0 en todas las asignaturas y presentar y aprobar examen de suficiencia de las áreas básicas según el Icfes. Esto aplica para los estudiantes con estilos de aprendizaje excepcionales una valoración global en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, durante el primer periodo académico.

Que el padre de familia y/o acudiente manifieste por escrito la aceptación de la promoción anticipada.

Que el estudiante no haya presentado dificultades disciplinarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los padres de familia del estudiante promovido, tienen la obligación de hacer, junto con el orientador de grupo, un seguimiento especial a los procesos durante todo el año, con el fin de verificar que cumpla los parámetros propuestos en su promoción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Aquellos estudiantes que hayan sido promovidos anticipadamente y reprueben el año al que fueron promovidos, pierden el derecho a solicitar una nueva promoción en el mismo año para un siguiente grado.

ARTÍCULO DIECISIETE: ESTUDIANTES MATRICULADOS EN MEDIA TÉCNICA

En el grado 9°, los estudiantes inician el proceso de orientación vocacional en actividad extracurricular; esto les permite definirse de manera más comprometida y segura, para asumir los compromisos de la media técnica, la cual los prepara para su futuro laboral. La Media Técnica se desarrolla en los grados 10° y 11° de educación Media. Esta actividad es liderada en la institución por la coordinación académica.

Los estudiantes matriculados en estas modalidades, tendrán el resultado de la evaluación de la Media técnica como una nota más, en cada una de las asignaturas del plan de estudios. La coordinación pasará el informe a cada docente y este a su vez se encarga de incluirla en una de las casillas de cada periodo académico.

ARTICULO DIECIOCHO: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

En virtud de que la educación básica, media, universitaria, técnica, tecnológica y laboral constituyen un solo sistema interrelacionado y adecuadamente flexible, como para permitir a los educandos su movilidad, tránsito y continuidad dentro del proceso formativo personal, la evaluación debe tener una coherencia entre estos diversos medios, para tal efecto la valoración de los estudiantes en cada asignatura del Plan de Estudios que se establece en la Institución Educativa Darío de Bedout, es una escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

PARÁGRAFO SEGUNDO: En concordancia con lo dicho anteriormente, que el nivel de preescolar se evalúa de conformidad con el Decreto 2247 de 1997, la escala numérica no es aplicable para este, el informe de periodo y final es descriptivo de las dimensiones del desarrollo.

ARTÍCULO DIECINUEVE: DEFINICIÓN PARA CADA DESEMPEÑO

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma *excepcional* todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el PEI. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo, volitivo y comportamental, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.

Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.

Siempre cumple con las tareas y trabajos del área.

Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.

No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.

Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.

Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.

Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.

Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes asignaturas.

No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.

Presenta los trabajos oportunamente.

No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.

Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.

Desarrolla actividades curriculares específicas.

Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo *mínimo* en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con actividades de mejora.

Tiene faltas de asistencia justificadas o no, pero que limitan su proceso de aprendizaje.

Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y momento oportuno.

Presenta dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.

Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

Desarrolla en forma limitada su capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que *no supera los desempeños necesarios*.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

No alcanza los logros mínimos en las áreas; aún después de actividades de mejora, persiste en las dificultades.

Presenta inasistencias injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.

Presenta dificultades de comportamiento.

Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueven los docentes.

Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

Poco sentido de pertenencia a la institución.

Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.

Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.

Desmotivación y desinterés por las actividades escolares y por la superación de sus debilidades académicas y comportamentales.

PARÁGRAFO: Para los estudiantes que presentan diagnóstico, se les aplicará la misma escala valorativa institucional y nacional, de acuerdo a las metas de desempeño establecidas específicamente para él.

ARTÍCULO VEINTE: ESTRUCTURACION DE AREAS Y ASIGNATURAS

Basados en los artículos 23 “Áreas obligatorias y fundamentales” en el artículo 29 “Educación media” de la Ley 115 de 1994, Se establecen los siguientes ajustes: Se establecen las áreas con las siguientes asignaturas:

- Área de ciencias Sociales: incluye las asignaturas de Ciencias Sociales y ciencias económicas y políticas
- Área filosofía
- Área de ciencias Naturales: Se incluye ciencias naturales, química y física
- Área de matemáticas: conformada por las asignaturas de matemáticas, geometría y estadística
- Área de humanidades e informática
- Área de educación física: conformada por la asignatura de educación física e iniciación deportiva.
- Área de Educación artística: Integrada por la asignatura de educación artística y expresión corporal
- Área de educación religiosa
- Área de ética y valores
- Área emprendimiento.

Cada área se integra con asignaturas a través de unos porcentajes que se estipulan en el siguiente cuadro.

ASIGNATURA	TRANSICIÓN	%	BÁSICA PRIMARIA	6° A 9°	%	MEDIA ACADÉM.	%
CIENCIAS SOCIALES			4	4		2	50
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS						2	50

FILOSOFÍA				1		2	
C. NATURALES			4	3	100	1	20
QUÍMICA				1		3	40
FÍSICA				1		3	40
MATEMÁTICAS			5	2	50	3	50
GEOMETRÍA				1	25	1	25
ESTADÍSTICA				1	25	1	25
L. CASTELLANA			5	4		5	
INGLÉS	2		3	4		4	
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA			1	3		2	
ED. FÍSICA	3		2	2		2	
ED. ARTÍSTICA			3	2		2	
ED. RELIGIOSA			1	1		1	
ÉTICA Y VALORES			1	1		1	
TOTAL			30	35		35	

CAPÍTULO CUATRO

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL EN EL SIE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO VEINTE: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde una asignatura o un conjunto de asignaturas, para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personal, social y cognitiva que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

La estrategia de valoración es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el maestro, que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.

La valoración integral del desempeño, hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

Se concluye que el sistema de evaluación de los estudiantes, exige que la valoración se haga a partir de los desempeños de éstos, de manera integral, lo que sabe (conocimientos, desempeño cognitivo), lo que sabe hacer (procedimientos, técnicas de las diferentes áreas, desempeño cognitivo), lo que sabe valorar o actuar (autorregulación, comparación, retroalimentación, contrastación, desempeño personal) y lo que sabe ser o vivenciar (hábitos, actitudes, valores, desempeño personal y social).

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:

La consignación en los planes de área de las estrategias a emplear y los criterios de desempeño de los estudiantes; así mismo, la metodología, mediante la cual se desarrollará, alineada con los parámetros institucionales, según el modelo pedagógico y la programación curricular.

La comunicación de la planeación a los estudiantes al inicio del período, y con ellos: La concertación de las herramientas de evaluación, que no se limiten a lo cognitivo, como: observación directa de los desempeños de los estudiantes, pruebas orales y/o escritas; tareas, talleres y ejercicios; pruebas cortas y/o largas, trabajos para realizar en casa; presentaciones, realización de proyectos, experimentos y demostraciones; producción de escritos; investigaciones; debates; revisión, análisis y discusión de documentos; elaboración de portafolios o carpetas de evidencias, argumentaciones escritas u otras que el maestro o los estudiantes propongan.

El acuerdo de las normas a seguir, con el fin de promover comportamientos y actitudes positivas frente al estudio, al comportamiento en clase y a la vida escolar, como: compromiso y responsabilidad; interés y atención en clases sincrónicas; solicitar el uso de la palabra, levantando la mano; mantener el orden en la clase (tener su asiento en el lugar indicado y mantener limpio el piso); participar activamente; colaborar y respetar a los compañeros y al maestro.

El acuerdo de los valores institucionales que se fomentarán específicamente en las clases, como: solidaridad cognitiva que fomente el trabajo en equipo, la metodología, la colaboración entre pares, el respeto por los demás, la responsabilidad con las acciones y actos, entre otros.

La comunicación al estudiante al iniciar la primera semana de cada periodo, con claridad, de los desempeños, estándares, competencias, objetivos, contenidos y esquema de evaluación del área. La realización del diagnóstico, el análisis y la validación de los conocimientos previos de los estudiantes.

El análisis de las circunstancias y las condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.

La observación del desempeño, de las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.

El cumplimiento con la realización de la autoevaluación de los estudiantes, la comparación y el reconocimiento de estos resultados

ARTÍCULO VEINTIUNO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño, consisten en todas aquellas actividades, tendientes a buscar que los estudiantes que presenten bajo rendimiento o dificultades en el desarrollo cognitivo, personal o social, puedan superar sus deficiencias. Se plantean:

Adecuación del diseño curricular institucional, acorde a las limitaciones y destrezas de los estudiantes.

Desarrollo de reuniones del Consejo Académico cuando se reporten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado, grupo o área, para buscar alternativas de mejora.

Entrevista con los padres de familia o acudientes con el estudiante, para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de los hijos, la cual se registrará en acta especial, que conservará el orientador de grupo.

Diagnóstico del grupo identificando fortalezas y debilidades, que sirvan de apoyo para la superación de las falencias que pueden presentar los estudiantes.

Nombramiento de monitores entre los estudiantes, que tengan buen rendimiento académico y personal, para apoyar a quienes presenten bajos desempeños durante el período.

Diálogo e interacción del docente con el estudiante, elaborando un plan de seguimiento, en conjunto con quien lo requiera y llevando un registro permanente del mismo, en el observador del alumno.

Estímulos al esfuerzo y al progreso del estudiante en el desarrollo cognitivo, personal y social, como: reconocimientos verbales y /o escritos en público, informes a padres o acudientes, anotaciones positivas en el observador, entre otras.

CAPÍTULO CINCO DE LAS SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

ARTÍCULO VEINTIDOS: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Las actividades de mejora se presentarán durante todo el periodo. En la semana siete (7) de cada periodo, los docentes organizan un preinforme académico para todos los estudiantes. El padre de familia es citado, el docente presenta el informe al padre de familia. Las actividades de mejora deberán realizarse empleando recursos, estrategias y metodologías diferentes a las empleadas en clase, pues su fin específico es procurar que el alumno alcance los logros durante todo el período. Con este propósito, se establecen las pautas con anticipación, en forma concertada con los estudiantes.

Sobre la presentación de actividades regulares y de mejora en los procesos académicos, en caso de que el estudiante no esté presente en esta actividad, solo podrá presentarlas con excusa firmada por coordinación.

CAPÍTULO SEIS

ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DEL SIEE

ARTÍCULO VEINTRES: ACCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Con el fin de garantizar el cumplimiento del SIEE por parte de directivos y maestros, la institución llevará a cabo acciones como:

Capacitación permanente para garantizar el conocimiento de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

Creación de mesas de trabajo para la formulación, elaboración y ajuste del SIEE a nivel institucional.

Presentación del proyecto del SIEE a la comunidad educativa y socialización del acuerdo final.

Definición y adopción del SIEE como componente del PEI.

Inducción a docentes nuevos y asesorías individuales o colectivas, por parte de quienes éste designe.

Inclusión de estrategias en el PMI, si así se requiere.

ARTÍCULO VEINTICUATRO: ACCIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Capacitarse permanentemente en lo relacionado con temas de evaluación escolar. Estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar, con el coordinador y los docentes.

Socialización del SIEE a la comunidad.

Presentación el proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar para su análisis, aprobación y adopción final.

Programación de reuniones periódicas del Consejo Académico y Consejo Directivo, con el fin de hacer seguimiento a la aplicación del SIEE.

Seguimiento a los planes de área de manera permanente.

Orientación en la actualización de los planes de área, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el SIEE.

Acompañamiento permanente a los docentes, para verificar la aplicación del SIEE.

Acompañamiento a los docentes que ingresen nuevos a la institución educativa en todo lo relacionado con el SIEE.

ARTÍCULO VEINTICINCO: ACCIONES DE LOS MAESTROS

Estudio y apropiación de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

Participación en la elaboración, ejecución y ajuste del SIEE a nivel institucional.

Socialización al resto de la comunidad educativa de los aspectos esenciales del SIEE, especialmente a los estudiantes.

Ajuste de los planes de área teniendo en cuenta los criterios del SIEE institucional.

Realización de acciones preventivas, de mejora y de recuperación, de los desempeños de los estudiantes.

Aplicación de pautas, estrategias y actividades determinadas o recomendadas en el SIEE, en la cotidianidad del aula de clases, presentando a las directivas, evidencias de ello.

Realización de acuerdos con los estudiantes, acerca de las actitudes y manejo de la clase por parte del docente.

Recolección de las evidencias cargadas de manera virtual en la plataforma académica semanalmente, que permitan soportar las diferentes valoraciones del desempeño integral de los estudiantes.

Igualmente, la asistencia debe ser registrada hora por hora en plataforma académica.

CAPÍTULO SIETE

SOBRE LA DURACIÓN DE LOS PERÍODOS, LA ENTREGA DE INFORMES Y SU ESTRUCTURA

ARTÍCULO VEINTISEIS: DURACIÓN DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS

La Institución Educativa Darío de Bedout, tendrá tres periodos con duración de 13 semanas cada uno, para 39 semanas, destinados para el desarrollo de las actividades académicas, de acuerdo a la Resolución de Calendario Escolar emitida por la Secretaria de Educación Municipal. En la segunda semana después de iniciado el calendario escolar, se tendrá media jornada de repaso y retroalimentación con cada docente.

Al inicio del año escolar se destinará la primera semana para realizar actividades como: la elaboración de la conducta de entrada y el diagnóstico de grupo.

La semana No. 40 se dedicará a actividades de mejora a quienes después de las comisiones quedan con una o dos asignaturas pendientes

ARTÍCULO VEINTISIETE: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

La entrega de informes se programará desde el inicio del año escolar, para una semana después de finalizar cada período, mediante entrevista entre el orientador del grupo, el padre de familia y el estudiante, también se utiliza la metodología grupal cuando la situación lo amerite.

El orientador debe programar la entrevista previamente y citar por escrito a los padres o acudientes, *con la debida antelación*.

La institución emitirá un informe académico en físico solo al finalizar el año con una descripción de los avances y dificultades de los estudiantes en los desempeños del periodo correspondiente, con un juicio valorativo numérico según la escala institucional estipulada en el artículo doce de este acuerdo y con su correspondiente equivalencia con la escala nacional, en los periodos I-II y III los padres de familia o acudientes podrán consultar la información con su usuario y contraseña en la Plataforma académica y se generaran espacios de diálogo con los docentes y directores de grupo para quienes necesiten ampliar información.

El observador del estudiante se diligenciará por el director de grupo en los periodos uno y tres de manera virtual en plataforma académica.

Al finalizar el año escolar, se entregará a los padres de familia con el estudiante, un informe final de todas las áreas

ARTÍCULO VEINTIOCHO: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

El boletín se expedirá teniendo en cuenta:

Un encabezado que deberá contener la información necesaria acerca de la institución, el estudiante, grado, grupo, año y período.

Descripción de las fortalezas y debilidades.

El resultado expresado en números, de cada una de las asignaturas y el equivalente de la escala nacional.

El total de faltas de asistencia del estudiante por días de actividad académica.

Las observaciones generales, en forma descriptiva y concisa acerca del comportamiento, las actitudes y los valores que el estudiante manifestó durante el periodo.

Un cuadro resumen, donde aparezca la nota numérica periodo a periodo.

PARÁGRAFO: El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado las competencias, estándares, desempeños y objetivos propuestos para todo el año.

CAPÍTULO OCHO

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y RECLAMACIONES

ARTÍCULO VEINTINUEVE: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES

La transparencia y oportunidad con que se resuelvan las situaciones presentadas, es indispensable para garantizar el debido proceso.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

- Docente de la asignatura
- Director de grupo
- Coordinador
- Rector
- Consejo Académico
- Consejo Directivo

ARTÍCULO TREINTA: PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores, padres de familia o acudientes, se deberá proceder así:

Solicitud escrita de la queja o reclamo, a coordinación, en el término de tres días hábiles al conocimiento de la nota correspondiente, con anexo de las evidencias, si las hay, lo cual configura un Derecho de Petición.

Análisis de las evidencias a quien corresponda.

Comunicación o respuesta escrita de la decisión que se haya tomado, en un término no mayor a quince días hábiles como lo determina la ley. Esta comunicación debe hacerse con copia, para quedar con una constancia del recibido del peticionario.

Aplicación de los correctivos pertinentes, si hay lugar para ello o remisión a la instancia siguiente.

Presentación del Recurso de Reposición, frente a la decisión tomada por el docente de la signatura, frente a este mismo o frente a la instancia que haya tomado la decisión. Este recurso se presenta durante los tres días hábiles siguientes al recibido de la comunicación escrita de la determinación.

Presentar el Recurso de Apelación ante la instancia siguiente según el conducto regular, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.

Ante las decisiones tomadas por el Consejo Directivo solamente procede el recurso de Reposición.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de quince días hábiles para responder. El estudiante o padre de familia o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente para presentar su reclamación escrita o hacerla llegar a la secretaría de la institución. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el padre de familia o acudiente y el estudiante, dando respuesta escrita en forma clara y respetuosa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se presenten errores en el informe de período en alguna de las notas, el día que reciba el informe, el estudiante le solicita al docente de la asignatura respectiva realizar la corrección en el mismo informe, con su firma; luego lo entrega al coordinador, para que la nota sea corregida en el sistema.

PARÁGRAFO TERCERO: cuando ingrese un alumno nuevo a la institución, sin notas de uno o más períodos, o no las tenga por causas excepcionales, se podrán convalidar las notas.

PRÁCTICA DEPORTIVA Y OTROS: Dado la falta de espacios institucionales para la realización de prácticas deportivas y para la ejecución de las clases de educación física, en la básica secundaria y media, estas actividades serán desarrolladas en escenarios deportivos aledaños a la institución. Para este fin, la institución solicitará al ente respectivo la ampliación de cubrimiento de póliza estudiantil y cada padre de familia y/o acudiente firmará con la matrícula el consentimiento informado Anexo a este documento.

CAPÍTULO NUEVE

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

ARTÍCULO TREINTA UNO: PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil.

AL CONSEJO DIRECTIVO, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

Articulación del SIEE con el PEI.

Aprobación y validación del SIEE.

Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.

Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.

Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.

Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones a los estudiantes y a la comunidad educativa.

AL CONSEJO ACADÉMICO: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

Realizar el estudio del SIEE.

Definir estrategias para la solución de problemas.

Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.

Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.

Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

Revisar y hacer ajustes al SIEE, cada que sea necesario

AL CONSEJO DE PADRES le corresponde:

Participar en la construcción del SIEE.

Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.

Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

AL CONSEJO DE ESTUDIANTES le corresponde:

Participar en la construcción del SIEE.

Nombrar sus representantes.

Estudio y socialización del SIEE.

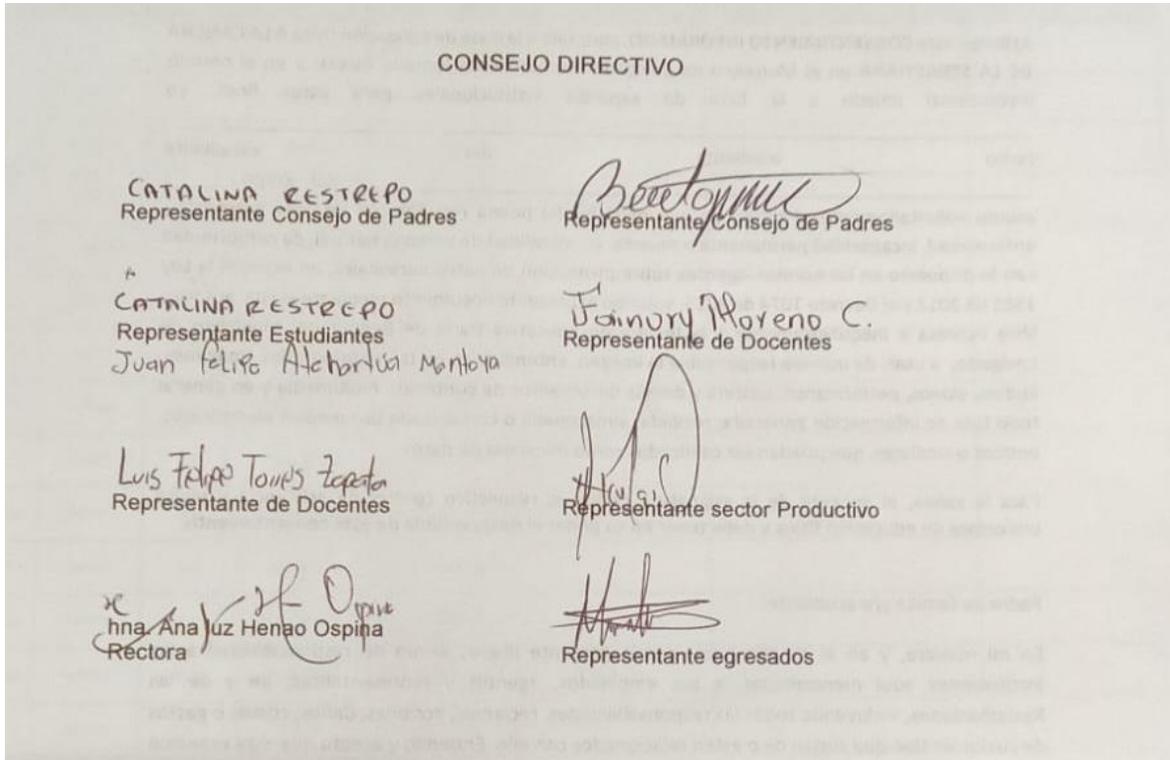
ARTÍCULO TREINTA Y DOS: DE LA GRADUACIÓN Y OTROS

En la Institución Educativa Darío De Bedout solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once. En el nivel de preescolar se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller Académico, se otorga al estudiante de grado once, que haya aprobado todos los niveles y ciclos, incluyendo el once y haya cumplido todos los requisitos previos, el servicio social y la presentación de la prueba ICFES

ARTÍCULO TREINTA Y TRES: VIGENCIA

El presente Acuerdo rige a partir del 9 de enero de 2024 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha y le sean contrarias.



Anexo

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO SALIDA A CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEMÁS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Al firmar este **CONSENTIMIENTO INFORMADO**, para salir a la clase de educación física **A LA CANCHA DE LA SEBASTIANA** en el Municipio de Envigado- Antioquia, en jornada escolar y en el horario institucional debido a la falta de espacios institucionales para estos fines, yo

_____ como _____ acudiente _____ del _____ estudiante _____ del grupo _____,

asumo voluntariamente el riesgo de que mi(s) hijo(s) pueda resultar con lesiones personales, enfermedad, incapacidad permanente o muerte. en mi calidad de persona natural, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, suscribo el presente documento mediante el cual autorizo libre expresa e inequívocamente a la Institución Educativa Darío de Bedout del Municipio de Envigado, a usar, de manera responsable la imagen, entendida como tal las fotografías, imágenes, audios, videos, performance, posters y demás documentos de contenido multimedia y en general todo tipo de información generada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, que puedan ser calificados como mensajes de datos

Para la salida, el docente de la asignatura realiza el respectivo control de asistencia y revisa uniformes de educación física y debe tener en su poder el desprendible de este consentimiento.

Padre de familia y/o acudiente:

En mi nombre, y en el de mis hijos, por la presente libero, eximo de responsabilidad a las Instituciones aquí mencionadas, a sus empleados, agentes y representantes, de y de las Reclamaciones, incluyendo todas las responsabilidades, reclamos, acciones, daños, costos o gastos de cualquier tipo que surjan de o estén relacionados con ello. Entiendo y acepto que esta exención incluye cualquier reclamación basada en las acciones, omisiones o negligencia de los organizadores, sus empleados, agentes y representantes

Fecha: _____

Yo: _____ Identificado (a) con C.C. _____ de _____ Representante legal y/o acudiente del estudiante: _____ del grado: _____, mediante el presente escrito autorizo la participación las actividades de Educación Física que se realizan en la Cancha La Sebastiana de acuerdo al horario escolar institucional.

Firma acudiente: _____ CC No. _____

contacto telefónico: _____